

ADENDA No. 2

La suscrita Directora General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES-, en su calidad de Ordenadora del Gasto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el artículo 9° del Decreto 5014 de 2009, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 2015 – Manual de Contratación - y en el pliego de condiciones de la Invitación Abierta 007 de 2018

CONSIDERA:

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación requiere contratar el servicio de logística de aplicación para las pruebas de Estado Saber T y T primer semestre, Saber 11 calendario A, Saber PRO y Saber T y T segundo semestre, para la vigencia 2018.

Que el día 30 de abril de 2018, se efectuó la publicación del aviso de convocatoria, acto de apertura, pliego de condiciones definitivo y sus anexos de la Invitación Abierta 007 de 2018, en la página institucional del ICFES y en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Que dentro del término previsto en el numeral 12 “Cronograma” del pliego definitivo, se estableció como plazo máximo para presentar observaciones al mismo, hasta las 3:00 p.m. del 4 de mayo de 2018.

Que el 7 de mayo de 2018, se expidió la adenda No. 1, con el fin de ampliar el término para responder las observaciones presentadas por los interesados.

Que el día 8 de mayo de 2018 se dio respuesta a las observaciones presentadas, resultando necesario la modificación del pliego de condiciones definitivo, el anexo técnico, y el formato No. 7 “Oferta Económica”.

La presente Adenda se expide respecto de los siguientes aspectos:

PRIMERO: Modifíquese el numeral 5.5 “Capacidad técnica” del pliego de condiciones, el cual quedará así:

(...)

“Los proponentes para acreditar las actividades en mención, podrán presentar hasta diez (10) certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos suscritos, ejecutados y terminados, durante los veinte (20) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la recepción de ofertas, cuya sumatoria de valores, antes de IVA, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) 2018.”

(...)

SEGUNDO: Modifíquese el numeral 5.7.1. “Equipo mínimo de trabajo” del pliego de condiciones, el cual quedará así:

(...)

5.7.1.1 Gerente del Proyecto

- a. **Título pregrado:** Profesional en Ingenierías (en general), Administración de Empresas, Psicología o Economía.
- b. **Título Postgrado:** Especialización o Maestría en Gerencia de Proyectos, áreas de estadística, ciencias económicas o MBA
- c. **Experiencia específica:** Experiencia en la gerencia de proyectos de logística cuya cuantía sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- d. **Número de Gerentes:** 1

5.7.1.2 Coordinador de Informática

- a. **Título pregrado:** Profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial.
- b. **Título Postgrado:** Especialización en Gerencia de Proyectos, evaluación de proyectos o áreas de ingeniería.
- c. **Experiencia específica:** Dieciocho (18) meses de experiencia como coordinador en actividades relacionadas con sistemas de información para proceso de logística.
- d. **Número de Coordinadores:** 1

5.7.1.3 Coordinador de Reclutamiento de Recurso Humano

- a. **Título pregrado:** Profesional en Psicología, Ingeniería industrial, ingeniería administrativa o administración de empresas.
- b. **Experiencia específica:** Dieciocho (18) meses de experiencia relacionadas con la dirección o coordinación en el reclutamiento de recurso humano.
- c. **Número de Coordinadores:** 1

5.7.1.4 Coordinador Nacional de Aplicación

- a. **Título pregrado:** Profesional en ingeniería, administración de empresas, economía o psicología.
- b. **Experiencia específica:** Dieciocho (18) meses de experiencia relacionadas con la dirección de operativos de campo o coordinación de procesos de logística.
- c. **Número de Coordinadores:** 1

5.7.1.5 Coordinadores de Nodo.

- a. **Título pregrado:** Técnicos o tecnólogos en cualquier rama del conocimiento, o profesionales en ingeniería, administración de empresas, psicología, trabajo social sociología.
- b. **Experiencia específica:** Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con la coordinación o supervisión de actividades relacionadas con la coordinación de operativos de campo o logística de eventos.
- c. **Número de Coordinadores:** 15, uno (1) por cada nodo.

TERCERO: Modifíquese el numeral 5.7.1.6 “Acreditación” del pliego de condiciones, el cual quedará así:

5.7.1.6 Acreditación

Para la acreditación de la experiencia solicitada para el equipo mínimo, el oferente deberá presentar fotocopia del documento de identidad y la hoja de vida con sus respectivos

soportes del gerente de proyecto, y una manifestación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal donde se comprometa en caso de adjudicación del presente proceso a disponer de los demás perfiles descritos

Las certificaciones de experiencia del gerente de proyecto que deben soportar la hoja de vida, deberán contener, como mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre o razón social de la entidad, organización o empresa
- b. Fecha de ingreso, retiro (donde aplique), cargo desempeñado
- c. Proyectos coordinados y/o gerenciados
- d. Nombre de quien suscribe la certificación, cargo y firma.
- e. Dirección, ciudad y número telefónico de la empresa con la respectiva fecha de expedición de la misma.

Para la acreditación de los requerimientos académicos, la hoja de vida del gerente de proyecto deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- a. Copia de diploma de pregrado del título profesional.
- b. Copia de diploma de especialización o maestría.

El ICFES se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitada.

La experiencia profesional del personal con estudios en las ramas de la ingeniería o ramas auxiliares, será contada a partir de la expedición de la matrícula profesional de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, para este caso deberá allegar copia de la matrícula profesional.

CUARTO: Modifíquese el numeral 5.7.2. “Recurso Humano que debe reclutarse” del pliego de condiciones, el cual quedará así:

(...)

5.7.2.1. Delegado

Profesional en cualquier rama del conocimiento, con por lo menos un (1) año de experiencia profesional en labores de coordinación y/o supervisión.

5.7.2.2. Coordinador de municipio

Profesional en cualquier rama del conocimiento, con por lo menos un (1) año de experiencia profesional en labores de coordinación y/o supervisión.

5.7.2.3. Encargado del aseguramiento y control

Profesional en cualquier rama del conocimiento y/o técnico o tecnólogo en ingeniería; con por lo menos un (1) año de experiencia profesional en labores de coordinación y/o supervisión.

5.7.2.4. Coordinador de Sitio.

Profesional en cualquier rama del conocimiento, con por lo menos un (1) año de experiencia profesional en labores de logística. (Este perfil se requerirá únicamente, en caso que la institución educativa no designe dicho personal).

5.7.2.5. Coordinador de Seguridad

Profesional en cualquier rama del conocimiento, con por lo menos un (1) año de experiencia profesional en labores de logística. (Este perfil se requerirá únicamente, en caso que la institución educativa no designe dicho personal).

5.7.2.6 Coordinador de salones

Profesional, técnico o tecnólogo en cualquier rama del conocimiento, o estudiante con mínimo el 75% de créditos aprobados en una carrera profesional (Este perfil se requerirá únicamente, en caso que la institución educativa no designe dicho personal).

5.7.2.7 Jefe de Salón

Profesional, técnico o tecnólogo en cualquier rama del conocimiento, o estudiante con mínimo el 75% de créditos aprobados en una carrera profesional. (Este perfil se requerirá únicamente, en caso que la institución educativa no designe dicho personal).

5.7.2.6. Auxiliares de Aseo

Bachiller, con por lo menos un (1) año de experiencia. (Este perfil se requerirá únicamente, en caso que la institución educativa no designe dicho personal).

5.7.2.7. Interprete oficial de la lengua de Señas colombiana

Profesional, técnico o tecnólogo certificado, inscrito o registrado por el INSOR o cualquier entidad certificada por el Ministerio de Educación Nacional en interpretación de lenguaje de señas de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución 5274 del 2017, con por lo menos un (1) año de experiencia en el uso de este lenguaje.

5.7.2.8. Lector Especializado para invidentes

Profesional, técnico o tecnólogo o estudiante con al menos el 50% de créditos aprobados de una carrera profesional en ramas de la Psicología o Ingeniería, con certificación por el INCI o cualquier entidad certificada por el Ministerio de Educación Nacional en técnicas de lectura, descripción de gráficos y uso de materiales tiflológicos.

5.7.2.9. Apoyo Cognitivo para personas con discapacidad

Profesional en psicología, trabajo social, o pedagogía infantil, o estudiante de las mismas carreras con mínimo el 75% de créditos aprobados. Con por lo menos seis meses de experiencia en la atención de población con discapacidad cognitiva.

QUINTO: Modifíquese el numeral 5.7.5.1 “Acreditación” del pliego de condiciones, el cual quedará así:

5.7.5.1 Acreditación

Los sitios de capacitación y talleres prácticos se certificarán, en caso de ser propiedad del oferente mediante la Escritura Pública o Certificado de Libertad y Tradición, contrato de arrendamiento en caso de ser arrendatario del bien inmueble, o la carta de compromiso del contrato de arrendamiento a suscribir en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, o contrato de concesión de espacios, o contrato de comodato, excepto el comodato precario que es aquel donde el comodante se reserva el derecho de pedir la cosa prestada en cualquier momento de manera unilateral.

SEXTO: Publíquese el Anexo Técnico.

SÉPTIMO: Publíquese el Anexo 4 “Histórico de personal requerido”.

OCTAVO: Publíquese el Formato 7 “Oferta económica”.

NOVENO: Las demás condiciones establecidas en los documentos que hacen parte del presente proceso, que no hayan sido modificados en la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Se firma en Bogotá, a los ocho (8) días del mes de mayo de 2018.

(ORIGINAL FIRMADO)
XIMENA DUEÑAS HERRERA
Directora General del ICFES.

Revisó: María Sofía Arango Arango – Secretaria General

Proyectó: Giovanni Mendieta Montealegre- Abogado

Revisó: Luis Humberto Cabrera - Abogado Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales